

16 de setiembre del 2011  
**461 SUTEL SC-2011**

Señoras  
Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta del Consejo  
Cintha Arias Leitón, Jefe a. i. Dirección de General de Mercados

Estimadas señoras:

Me permito comunicar a Ustedes el acuerdo 010-071-2011, de la sesión ordinaria 071-2011, celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el 07 de setiembre del 2011.

#### **ACUERDO 010-071-2011**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Azules y Platas, S. A., resultó adjudicataria de la licitación pública 2010-LI-000001-SUTEL "Concesión para el uso y explotación del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles", y el contrato de concesión fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio 05519 del 22 de junio del 2011.
2. De conformidad con la cláusula 44.1 del contrato de concesión "[l]os Socios Principales que detentan una participación de diez por ciento (10%) o más de las acciones con derecho a voto en el capital social del Concesionario, únicamente podrán traspasar las acciones a terceros o emitir nuevas acciones, cuando cuenten con la autorización de la Administración Concedente y de la SUTEL de conformidad con el artículo 56 de la LGT y el Reglamento del régimen de competencia en telecomunicaciones. En este caso, la Administración Concedente deberá verificar que el cambio solicitado no vaya en detrimento de la Concesión en cuanto a los compromisos asumidos por el Concesionario, y la SUTEL deberá verificar que la cesión no constituya una concentración o práctica monopolística en los términos de la LGT y el Reglamento del régimen de competencia en telecomunicaciones".
3. Que en cumplimiento de la disposición contractual, Azules y Platas, S. A., solicitó autorización para traspasar el 100% de su capital social de la empresa española Telefónica, S. A. a favor de la sociedad Telefónica Internacional, S.A. La solicitud se planteó con el fin de ajustar la situación de Azules y Platas, S. A, al resto de las operadoras en la región y a la estructura corporativa que el Grupo Económico Telefónica ha definido para todo su conglomerado de empresas.
4. Que mediante oficio OF-GCP-2011-579 el Viceministerio de Telecomunicaciones solicitó el criterio de esta Superintendencia respecto a la solicitud presentada por Azules y Platas, S. A. para traspasar sus acciones a la empresa Telefónica Internacional, S. A.
5. Que mediante oficio 2191-SUTEL-DG-2011 del 1 de setiembre del 2011, la Dirección General de Mercados, rindió el informe respectivo y concluyó que la transacción que se pretende implementar es un simple traspaso de acciones entre empresas del mismo Grupo Económico. En este sentido, el control y dirección de Azules y Platas, S. A., lo continuará ejerciendo Telefónica, S. A. de forma indirecta a través de una subsidiaria (Telefónica Internacional, S. A.).

**RESUELVE:**

1. Acoger en su totalidad el criterio emitido por la Dirección General de Mercados, mediante el oficio 2191-SUTEL-DGM-2011 del 1 de setiembre del 2011, por lo que se autoriza a la empresa Azules y Platas, S. A., para que traspase el 100% de sus acciones a la empresa Telefónica Internacional, S. A.
2. Remitir el oficio 2191-SUTEL-DGM-2011 antes indicado al Viceministerio de Telecomunicaciones y a la empresa Azules y Platas, S. A.

**ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**



**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
**Secretario del Consejo**